

1. A33EC-506. Don Andrés Crespo Caamaño, para la Escuela de Maestría Industrial de Madrid. Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1921.
2. A33EC-507. Don Baltasar Marqués Jorda, para la Escuela de Maestría Industrial de Tarragona. Fecha de nacimiento: 28 de marzo de 1933.
3. A33EC-508. Don Juan Leandro Matas Chaparro, para la Escuela de Maestría Industrial de Avila. Fecha de nacimiento: 9 de marzo de 1935.
4. A33EC-509. Don Luis Navas Estefanía, para la Escuela de Maestría Industrial de Logroño. Fecha de nacimiento: 29 de julio de 1910.
5. A33EC-510. Don Javier Pellicer Totosaus, para la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona). Fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1922.

Los Profesores titulares nombrados ingresarán en el Cuerpo de Profesores titulares numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A33EC), con el coeficiente 4 y demás emolumentos legales que según liquidación reglamentaria les corresponde, de acuerdo con la Ley 31/1963, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de noviembre de 1970 por la que se nombra a don Juan Rosell Santuy, en virtud de concurso de traslado, Profesor agregado de «Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) de la disposición transitoria segunda de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y en el artículo 1.º del Decreto de 16 de julio de 1959, por el que se dictan normas complementarias para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Rosell Santuy, nombrado por Orden ministerial de 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) Profesor agregado de «Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, pase a ocupar, como titular, la plaza de Profesor agregado de la misma plaza y Facultad de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, con los mismos emolumentos que actualmente tiene reconocidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, para la provisión de la plaza de Secretario de la Sección 7.ª de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Visto el expediente formado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sección 7.ª de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1963.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Mariano Bedoya Santamaría, que sirve su cargo de Secretario de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Albacete, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla. No se ha tenido en cuenta la instancia de don Manuel Trenzado Ruiz por haber sido recibida fuera del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de noviembre de 1970 por la que se anuncia oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.

Se anuncia oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, que se desarrollará con arreglo a las instrucciones que se aprueban por la presente Orden y se publican a continuación y según los programas aprobados por Orden de 29 de enero de 1965, publicados en el anéndice número dos de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Dicha oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias hasta el 25 de diciembre próximo. Sorteo de tandas el 9 de enero de 1971.

Comienzo de las oposiciones el 20 de enero de 1971.

Incorporación de los aprobados a la Academia de Sanidad Militar para realizar el curso de capacitación el día 1 de marzo de 1971.

Fin de curso de capacitación y salida de la Academia el día 30 de junio de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Instrucciones para el desarrollo de la convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Podrán concurrir los aspirantes, militares y civiles, que reúnan las condiciones siguientes:

1.1.1. Aspirantes militares:

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Tener aptitud física para el desempeño de las funciones de Practicante de Sanidad Militar.

Merecer informe favorable de su Jefe natural.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.1.2. Aspirantes civiles:

Ser español.

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el epígrafe 1.4 de estas instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Haber prestado, durante un año por lo menos, servicio militar activo de cualquier clase (Tierra, Mar o Aire) sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que, por sostén de familia, hayan disfrutado o disfruten prórroga de primera clase, siempre que se encuentren comprendidos en el apartado 1.4.

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.2. Quedan facultadas las autoridades militares y la Aca-